

Informe: A Despacho del Sr. Juez el presente proceso. Sírvasse proveer.
Santiago de Cali, septiembre 13 de 2022.

Harold Amir Valencia Espinosa
Secretario

Rad: 760014003012-2.022-0007-00 Ejecutivo Singular de mínima cuantía
Dte: Margarita Consuelo Gómez Ricardo
Ddo: Marvis Constructora sas.

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Santiago de Cali, septiembre trece (13) de dos mil veintidós (2022).

En atención al estado actual del presente proceso, el Juzgado;

R E S U E L V E:

1.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 443 numeral 2º del C General del Proceso, para la práctica de la audiencia de que trata el Art. 392, en concordancia con los artículos 372 y 373 ibídem, se fija como fecha el día 4 de octubre de 2.022 a las 9:30 a.m. se requiere a las partes para que a efecto de adelantar la mencionada audiencia se atemperen a las disposiciones contempladas en los artículos citados, en cuanto a los interrogatorios de parte y la comparecencia de los testigos si fuere el caso, la mentada audiencia se llevara a cabo de manera virtual sin perjuicio de que se haga de manera presencial lo cual le será notificado a las partes, en el mismo sentido estas deberán informar con antelación si sus canales digitales varían, la información deberá ser allegada al email j12cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Téngase como pruebas en el presente asunto

.- POR LA PARTE DEMANDANTE. DOCUMENTALES: Téngase como tal las aportadas al momento de presentar su demanda virtual como también las manifestaciones plasmadas en el memorial que recorrió el traslado de las excepciones.

.- POR LA PARTE DEMANDADA. DOCUMENTALES: Lo plasmado en el escrito exceptivo.

.- INTERROGATORIO DE PARTE: Decrétese como tal para que sea rendido por la parte demandante y llevado a cabo por el apoderado de la parte demandada en la fecha y hora arriba citadas, interrogatorio que se podrá adelantar de manera verbal o escrita previo aporte del respectivo pliego de preguntas.

.- OFICIO. Líbrese comunicación a la Superintendencia de Industria y Comercio para que con destino a este proceso, remita copia virtual de toda la actuación surtida dentro de la radicación 20-7156.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

JAIRO ALBERTO GIRALDO URREA

Firmado Por:
Jairo Alberto Giraldo Urrea
Juez
Juzgado Municipal
Civil 012
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cd28b73dc345101c9e4dd5c8dc40d86c0a4b03d5dfc2bc35f27e3a5199a9370a**

Documento generado en 14/09/2022 12:11:24 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>